RESPUESTA A CONSULTA PRESENTADA POR UNA EMPRESA LICITADORA

En relación al contrato de "**OBRA DE ADECUACIÓN DE ACCESOS Y VESTUARIOS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EXPTE. CONTR 2024 / 260306),** se traslada la siguiente información al requerimiento de información adicional:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICITADOR:

En relación a la licitación de las obras de ADECUACIÓN VESTUARIOS Y ACCESOS IML DE MÁLAGA, quisiera saber si esta obra está exenta del pago de la licencia municipal de obras

RESPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

La obra objeto del contrato no está exenta del pago de la licencia municipal de obras, y de conformidad con la clausula 13.2. del PCAP:

"Licencias, autorizaciones e impuestos.

La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.."